

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

**REGLAMENTO (CE) N° 2070/98 DEL CONSEJO****de 28 de septiembre de 1998****que modifica el Reglamento (CE) n° 1221/97 por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social <sup>(3)</sup>,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 1221/97 <sup>(4)</sup> establece el plazo para efectuar los gastos correspondientes a las medidas realizadas en el marco de los programas nacionales;

Considerando que, para evitar que se reduzca la duración de los programas nacionales, conviene retrasar, para el primer año, la fecha límite para efectuar los gastos relativos a las medidas realizadas en el marco de esos primeros programas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El párrafo tercero del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1221/97 se sustituirá por el texto siguiente:

«Los gastos correspondientes a las medidas realizadas en virtud de los programas nacionales anuales a que se refiere el artículo 1 deberán haber sido efectuados por los Estados miembros a más tardar el 15 de octubre de cada año. No obstante, para el primer año, esta fecha se aplaza hasta el 31 de enero de 1999.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 1998.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

W. MOLTERER

<sup>(1)</sup> DO C 222 de 16. 7. 1998, p. 15.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 16 de septiembre de 1998 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> Dictamen emitido el 9 de septiembre de 1998 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(4)</sup> DO L 173 de 1. 7. 1997, p. 1.